

**REASIGNACIÓN DE AUXILIARES EN EDUCACION 2025**  
**UNIDAD FAMILIAR E INTERES PERSONAL**  
**RVM 126-2023 MINEDU**

Se comunica a los Auxiliares de Educación, que deseen participar del proceso de Reasignación 2025 por causales de Interés Personal o unidad personal, que la presentación de expedientes se realizará de acuerdo al Cronograma Regional Aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 2023-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ. concluye el **08.08.2025**.

**Presentación de expedientes:** Secretaría Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional  
(Segundo nivel – UGEL San Ignacio)

Es a petición de parte del auxiliar de educación, para lo cual debe presentar la solicitud correspondiente en la UGEL de destino y se realiza previa calificación de los criterios que establece el presente documento normativo (RVM N° 126-2023 MINEDU) y en estricto orden de méritos.

**REQUISITOS**

- \* Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- \* Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- \* En caso el postulante presenta su postulación a una UGEL distinta de donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios desde la fecha de su emisión.

Adicionalmente, para la reasignación por Unidad Familiar, para acreditar el parentesco se debe presentar:

- \* En caso de cónyuge, acta de matrimonio
- \* En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
- \* En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
- \* En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- \* Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.
- \* Declaración jurada del Auxiliar de Educación de la residencia en el lugar de destino.

**Consultas:**

969827507 – Luis Salazar Guerrero  
929479068 – Yoslyn Ludeña Quinde

**Comité de Reasignación de Auxiliares de Educación**